



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA 26 DE ABRIL DE 2023.

PRESIDENTE

D. Gentza Alamillo Udaeta

CONCEJALES/AS

D. Iñigo Pinedo Vadillo
D^a. Montse Angulo Solloa
D^a. Susana Martín Benavides
D. José Antonio Bartolomé Pesquera
D^a. Itxaso Gorbeña Allende
D^a. Unai Campo Arenaza
D^a. Karmele Población Martínez
D^a. Marian Mendiguren Mendibil
D. Koldo Mendioroz Goldaraz
D^a. Iratxe Parro Uzquiano

En Respaldiza, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria y convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, D^a. Naiara Lazpita Marcos.

SECRETARIA

D^a. Naiara Lazpita Marcos

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2023.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para comentar que en la página octava cuando está ella hablando en el punto referente al convenio con Aiaraldeko Euskalgintza kontseilua, al final de párrafo, ella dice que no le dijo la cantidad que se había acordado, no que sí se la dijo. Y en la página 40, al final de ruegos y preguntas, cuando habla la Sra. Concejala, D^a Marian Mendiguren se le identifica como perteneciente a Aiara Batuz.

La Sra. Secretaria toma la palabra para comentar que se harán los cambios mencionado en el acta.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2023, que es aprobada por unanimidad de los/as concejales/as.



2º.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y el Colegio Amor Misericordioso de Menagarai para el año 2023 por el cual se otorga una subvención directa.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa Sociosanitaria, de Igualdad, Inmigración Y Personas Mayores de fecha 18 de abril de 2023 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as.

Y en su virtud,

VISTA.- La labor social que realiza el Colegio amor Misericordioso de Menagarai con las alumnas acogidas en su Centro y el interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar dicha labor.

VISTO.- El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y el Colegio Amor Misericordioso, para el año 2023, mediante el cual se concede una subvención directa.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa Sociosanitaria, de Igualdad, Inmigración y Personas Mayores de fecha 18 de abril de 2023.

CONSIDERANDO.- Que el presente convenio regula una subvención directa del Ayuntamiento de Ayala a favor del Colegio Amor Misericordioso de Menagarai y que existe en el presupuesto municipal de 2022, prorrogado para 2023, aplicación presupuestaria nominativa con crédito suficiente y adecuado para asumir el gasto que representa para el Ayuntamiento la firma del presente convenio.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (todos los concejales/as que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y el Colegio Amor Misericordioso, para el año 2023, mediante el cual se concede una subvención directa, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE AYALA CON EL COLEGIO
AMOR MISERICORDIOSO DE MENAGARAI, AÑO 2023.

En Respaldiza, a .



REUNIDOS

De una parte, Don Gentza ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, con el D.N.I. nº 44.686.448-R, en representación de dicha entidad, y asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala, Dña. NAIARA LAZPITA MARCOS, con el D.N.I. nº 45676325G, que da fe del acto.

De otra parte, Dña. Elisa PELAZ BAÑOS, mayor de edad, titular del D.N.I. nº 14.915.462-P, directora del Colegio AMOR MISERICORDIOSO de Menagarai.

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La segunda, en nombre y representación del Colegio AMOR MISERICORDIOSO, con el CIF nº R-0100129-F, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido por el propio Colegio, presentando fotocopia del acta, donde se elige y nombra Directora (que se adjunta a este convenio como documento nº 1).

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo a la labor social que realiza el Colegio AMOR MISERICORDIOSO actuará entre otras maneras, por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se le otorgará para el desarrollo de diferentes actividades que realizan durante el año 2023.

II.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es colaborar en el fomento de diferentes iniciativas y actividades que desarrolla el Colegio AMOR MISERICORDIOSO a lo largo del año que favorecen el desarrollo personal de las alumnas y mejoran su calidad de vida. Las actividades que serán subvencionadas con cargo a este convenio serán cualquiera de las siguientes:



- Compra de mobiliario, herramientas o utensilios que mejoren o faciliten la vida de las alumnas y/o realización de actividades educativas.
- Realización u organización de actividades o eventos culturales, de ocio o esparcimiento que favorezcan la integración de las alumnas y su desarrollo personal.

SEGUNDA.- El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la subvención de los gastos que conlleve las actividades descritas en el apartado anterior realizadas por el Colegio AMOR MISERICORDIOSO durante el año 2023.

TERCERA.- La subvención que esta Administración aportará para el fomento de la actividad, estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo de las actividades arriba descritas.

La subvención será calculada en función de los gastos surgidos en el desarrollo de las actividades, descontando los ingresos que el Colegio obtenga de otras posibles subvenciones para estos conceptos.

La subvención municipal relativa a este convenio, será como máximo de DOS MIL (2.000,00) EUROS anuales.

CUARTA.- Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 2.000 €) se presentará la documentación, referente a dicho importe:

- Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición, DEBERÁ RELLENAR EL ANEXO I y deberá aportar los certificados correspondientes.

- Deberán declararse también todos los ingresos recibidos aparte de la subvención municipal (subvención de la DFA, y otros si los hubiera RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES Y/O MATERIAL SUBVENCIONADO POR EL PRESENTE CONTRATO) (Se adjunta formulario para cumplimentar).

- Balance de Gastos e Ingresos de las actividades o programas subvencionados.

- Memoria del programa (ficha de evaluación o explicación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado, y/o descripción, en su caso, del mobiliario, herramientas o utensilios que han sido adquiridos con cargo a la presente subvención).

- Copia de facturas justificativas del gasto y documentos de pago.



En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el 31 de enero de 2024 no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención no será compatible con el resto de subvenciones que anualmente convoca el ayuntamiento.

QUINTA.- El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustará, salvo excepciones, a los límites temporales del año subvencionado, año 2023.

SEXTA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula CUARTA de este convenio.

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

SEPTIMA.- El Colegio AMOR MISERICORDIOSO deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento de Ayala.

OCTAVA.- Protección de datos. Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico: info@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.

NOVENA.- El incumplimiento por parte del Colegio AMOR MISERICORDIOSO de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios



que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.- Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.- Naiara Lazpita Marcos.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria.

LA DIRECTORA DEL COLEGIO AMOR MISERICORDIOSO,

Fdo.- Elisa Pelaz Baños.

ANEXO I

Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.

Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que el abajo firmante se opusieran a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de los documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.

Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:

- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).
- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.

Justificación de la oposición.

En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición
(artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).



Fecha: _____

Asociación: _____
Nombre del/a Representante. _____

Fdo.- _____

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Colegio Amor Misericordioso de Menagarai, a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.

3º.- Moción presentada por EH Bildu a favor de un servicio básico del pediatra y atención a partos de bajo riesgo en el Hospital de Galdakao-Usansolo.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para comentar que como en la comisión informativa se dictaminó desfavorablemente la moción, la han vuelto a presentar para que se trate en el Pleno.

La Sra. Secretaria toma la palabra para explicar que aunque un asunto sea dictaminado desfavorablemente, si la competencia es del pleno, y no se decide retirar para su debate en sede plenaria, mi propuesta es que se lleve, porque es el pleno el que tienen el poder de decisión sobre ese asunto, y la comisión solo es informativa, no decide. Por lo que el asunto se iba atraer de todas maneras el pleno.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) explica que la moción, que a continuación se transcribe pretende solicitar que en los espacios que quedan libres en el Hospital de Galdakao, al estar construyendo otro edificio, se pueda colocar una unidad para dar un servicio de atención a partos de bajo riesgo y un servicio básico de pediatría, para ello propone la aprobación de la siguiente moción:

MOCIÓN MUNICIPAL

Moción municipal a favor de un servicio básico de pediatría y atención a partos de bajo riesgo en el Hospital de Galdakao-Usansolo.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La OSI Barrualde es, de entre las organizaciones sanitarias integradas de Bizkaia, la que ocupa el ámbito geográfico más extenso (y además al ser en gran parte una zona más rural, no dispone de los mejores medios de transporte), habitado por más de **300.000 personas**, repartidas en seis valles y 70 municipios. En ella se ubica nuestro municipio **Ayala** y el hospital de referencia es algunos de nuestros pueblos es el de Galdakao-Usansolo.

2.

3. La atención sanitaria, en general, se organiza (teniendo en cuenta el número de habitantes de las OSIs) descentralizando los servicios básicos y de baja complejidad (los más habituales), acercando así los servicios más básicos a la ciudadanía para prestar una atención lo más individualizada posible. Los servicios para procedimientos de mayor complejidad y especialización, sin embargo, se centralizan en los hospitales de mayor especialización. El hospital de referencia de algunos de nuestros pueblos (Galdakao-Usansolo) es el 5º hospital de los 12 hospitales de agudos existentes en la CAPV, en cuanto a número de habitantes, camas, infraestructura y servicios especializados atendidos. Pero históricamente, una de las carencias más notables en la atención sanitaria que ha tenido y tiene actualmente el Hospital de Galdakao-Usansolo es la ausencia de un área pediátrica y de partos de bajo riesgo. 7 de los 12 hospitales de la CAPV cuentan con servicio básico de pediatría y partos, pero nuestro hospital no. A pesar de que disponemos de un servicio de ginecología, no existe un servicio de pediatría, y como consecuencia no pueden atenderse los partos.

4. Esta situación repercute directamente en la atención sanitaria que recibe nuestra población. Por un lado, en los casos en los que las criaturas de nuestra comarca precisan de la atención de una urgencia hospitalaria o de un ingreso hospitalario, deben ser trasladados al Hospital de Cruces, viéndose sus progenitores, cuya presencia precisan en ese tipo de situaciones de vulnerabilidad, obligados a realizar continuos desplazamientos. Las mujeres embarazadas de nuestra comarca, se ven obligadas a acudir a otra OSI que no les pertenece y les es ajena, como es el macrohospital de Cruces a dar a luz.

5. En los últimos años, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, al igual que en el resto de Europa, **el modelo de parto está evolucionando mucho** (gracias, entre otras cosas, a las reivindicaciones de las mujeres) y se han establecido nuevas recomendaciones, bibliografías y legislaciones para cuidar más todo lo relacionado tanto con el momento mismo del parto como con todo el proceso (evitando la medicalización innecesaria y ofreciendo una atención más humana, entre otras medidas). En la atención sanitaria en general y en los partos en particular, la atención individualizada tiene un **impacto muy importante en la calidad de vida de la paciente y en su experiencia vital**. La estructura, procedimientos y formas de atención de los hospitales están adaptándose progresivamente a este cambio de modelo. Así, en los últimos años se han reorganizado y adaptado los espacios de algunos de nuestros hospitales, con el fin de crear espacios facilitadores de la intimidad y el movimiento de las mujeres. Por ejemplo, se han comenzado a utilizar bañeras para aliviar los dolores de parto, así como dispositivos para adoptar diferentes posturas corporales, como sillas, pelotas y cuerdas. En los hospitales de Txagorritxu, Zumarraga, Arrasate, Mendaro y Donostia, se han implantado bañeras ya que, según la evidencia científica, son beneficiosas (sirven para aliviar el dolor, y como consecuencia disminuyen la necesidad de anestesia epidural). Sin embargo, ninguno de los hospitales de Bizkaia dispone de bañeras para la inmersión en agua durante el proceso del parto.



6. *En Gipuzkoa, por ejemplo, la pediatría básica y los partos de bajo riesgo son servicios descentralizados, a diferencia de lo que ocurre en Bizkaia, que con una mayor densidad poblacional, todos los partos son atendidos en el Hospital de Cruces y en el Hospital de Basurto (en los dos grandes hospitales públicos). En dichos hospitales se atiende diariamente un gran número de partos, al margen de que sean de alto o de bajo riesgo, condicionándose así a actividad laboral de matronas, ginecólogos y ginecólogas, y en detrimento de la atención individualizada a partos de bajo riesgo, ya que los de alto riesgo son prioritarios.*

7. *Recientemente, el Departamento de Sanidad ha anunciado una dotación de 28.000.000 euros destinada a la construcción de un **nuevo edificio de 30.000 m²** y **aparcamientos** en el Hospital de Galdakao-Usansolo. Según lo anunciado, está previsto ubicar en el nuevo edificio las consultas externas de 19 especialidades, la unidad docente del alumnado de medicina, las oficinas administrativas, la biblioteca y el servicio de hospitalización a domicilio. Como consecuencia, se liberará mucho espacio en el edificio de hospitalización, para acometer mejoras, entre las que, sin embargo, **no se contempla incluir ni un servicio de pediatría ni espacios para asistir los partos de bajo riesgo.***

*Por todo ello, presentamos esta **MOCIÓN**:*

En este momento, cuando el Departamento de Sanidad tiene previsto realizar obras de ampliación en el Hospital de Galdakao-Usansolo:

1. *Con el fin de proteger este momento vulnerable del parto de las mujeres de nuestro municipio y poder atender sus decisiones y necesidades, así como de cubrir las urgencias e ingresos hospitalarios de los niños de nuestro municipio en nuestro hospital de referencia, solicitamos al Ayuntamiento de Ayala su adhesión a la iniciativa para la **implantación de áreas de atención a los partos de bajo riesgo que cumplan las recomendaciones actuales y de un servicio de pediatría básica** en el Hospital de Galdakao-Usansolo.*

2. *Solicitamos al Ayuntamiento de Ayala que se ponga en contacto con el Departamento de Sanidad junto con otros Ayuntamientos de la OSI Baldeare que apoyen esta moción para trabajar conjuntamente a favor de esta iniciativa.*

Está en manos de todos y de todas mejorar la atención sanitaria para contribuir al bienestar de las ciudadanas y ciudadanos de Ayala y ¡este es el momento oportuno para ello!

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para comentar que su voto será en contra de la moción, porque parte de un error. Los espacios que se van a liberar al realizarse el edificio, que es necesario para reconvertirlo en hospital Universitario, ya están asignado a otros programas. Esta propuesta es una improvisación, y no decimos que no se pueda desarrollar en el futuro, pero en el momento actual es inviable.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma de nuevo la palabra y comenta que no tiene porqué ubicarse en el edificio nuevo, les han comentado que va a quedar espacio, y no se necesita un sitio tan grande. Parece raro que trabajadores/as del hospital no conozcan que esos espacios van a ser ocupados. Añade, que esta moción se ha presentado porque



hubo una petición de una particular que lo solicitó por escrito al ayuntamiento , pero no se dio traslado al resto de los grupos.

El Sr. Alcalde, Dº Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que los documentos de planificación seguro que son públicos, se podrán consultar y se verá a qué se van a destinar.

La Sra. Concejala, Dª Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para comentar que esta solicitud llega por una petición particular y se considera que es el momento oportuno para que los diferentes ayuntamientos de la comarca solicitan ese servicio para las mujeres. Independientemente de que Osakidetza tenga ya su plan, parece importante solicitar ese servicio para las mujeres de Ayala.

El Sr. Alcalde, Dº Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para comentar que otra cosa distinta es que se pida a Osakidetza que habilite ese servicio para las mujeres, pero no se puede aprobar a través de esta moción, que dice lo que dice. Son dos cosas diferentes, añade, se puede comentar en la próxima comisión, si se quiere solicitar ese servicio a Osakidetza.

La Sra. Concejala Dª Susana Martín Benavides (EAJ-PNV) que no entiende, por coherencia, que si tanto cuesta ir a Galdakao a consultas externas se quiera mandar allí a las mujeres de Ayala para la atención de los partos.

La Sra. Concejala, Dª Karnele Población Martínez (EH BILDU) toma de nuevo la palabra para comentar que lo que se reclama es una mayor facilidad para las partes sin riesgo, un servicio que no existe en toda Bizkaia ni Cruces ni en Basurto, y no entiendo porque se dice que la moción es errónea, mando esa petición está hecho por un grupo de médicos/as.

Sin que haya más comentarios al respecto, o pasa a la votación del asunto con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR : 4 (3 EH BILDU + 1 AIARA BATUZ)
VOTOS EN CONTRA : 7 EAJ-PNV.

En consecuencia, queda rechazada la moción.

4º.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Escuela Artística Valle de Llanteno para el año 2023 por el cual se otorga una subvención directa.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura Deportes y Juventud de fecha 18 de abril de 2023 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as.

Y en su virtud,



El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El/la segundo/a, en nombre y representación de Asociación Cultural y Artística VALLE DE LLANTENO, con el CIF nº G-01103795, cuya personalidad y representatividad está acreditada mediante certificado expedido por la propia Asociación, presentando fotocopia del acta, donde se elige y nombra Presidente o presidenta de la Asociación Cultural y Artística "VALLE DE LLANTENO"

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo el interés público municipal de fomentar la cultura y el arte, y uso de la misma en todos los ámbitos, actuará entre otras maneras, mediante las siguientes iniciativas:

- La creación de oportunidades de uso en el ocio, la oferta cultural, fiestas patronales y otras ferias.
- La organización de campañas y actividades para fomentar la cultura y el arte.
- La incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades.
- Otras iniciativas que se estimen oportunas

II.- Que el Ayuntamiento de Ayala, resuelto a promocionar la cultura y el arte en el Municipio, actuará dicho fomento - entre otras iniciativas - por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se otorgará a la Asociación Cultural y Artística "VALLE DE LLANTENO" para el desarrollo de las disciplinas artísticas, pintura, dibujo, talla de madera y cerámica, subvencionándose el coste del profesorado y los materiales necesarios para su impartición.

III.- Que la Asociación denominada "ASOCIACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA VALLE DE LLANTENO" es una asociación abierta tanto a los ayaleses y ayalesas como a las asociaciones del Municipio, cuyo fin es la promoción de la cultura y el arte, y el uso social de la misma.

IV.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es impulsar el fomento de diferentes iniciativas y actividades para la promoción del arte y la



cultura, a través de la colaboración y coordinación con la Asociación Cultural y Artística “VALLE DE LLANTENO” y con perspectiva de género.

Para lo cual, la Asociación Cultural y Artística “VALLE DE LLANTENO” tiene obligación de colaborar con las siguientes actuaciones en el Municipio de Ayala:

- En el concurso de portadas de las Fiestas de San Prudencio actuará como jurado.
- Realizará labores de jurado en los diferentes concursos artísticos que se celebren en el Municipio de Ayala.
- Organización y desarrollo de los cursos culturales de dibujo, pintura, cerámica y talla de madera.

SEGUNDA.- El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la subvención de los gastos que conlleve la actividad anual de Asociación Cultural y Artística “VALLE DE LLANTENO”, en las disciplinas de dibujo, pintura, cerámica y talla de madera. y con perspectiva de género, para lo cual el Ayuntamiento facilitará formación y asistencia técnica.

TERCERA.- La subvención que esta Administración aportará para el fomento de la actividad estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo del programa de las disciplinas de dibujo, pintura, cerámica y talla de madera, en concreto, los gastos de contratación de profesorado, así como el material necesario para impartir las diferentes disciplinas anteriormente citadas.

La subvención será calculada en función de los gastos de contratación de profesorado y del material necesario para impartir las distintas disciplinas correctamente justificados, descontando los ingresos que la asociación obtenga por las cuotas de los/las alumnos/os o usuarias/os de cada una de las disciplinas, así como otras posibles subvenciones que se obtengan para estos conceptos, teniendo en cuenta que la Asociación no podrá obtener sobrefinanciación para las mencionadas disciplinas.

La subvención municipal relativa a este convenio, será como máximo de CINCO MIL (5.000,00) EUROS anuales.

CUARTA.- La concesión de la subvención está sujeta al cumplimiento de la asistencia a los cursos organizados en cada una de las disciplinas, y durante toda la duración del mismo (que se deberá acreditar mediante declaración jurada firmada por cada persona participante), de un número mínimo de OCHO personas.

En el supuesto de que entre las personas participantes en el curso, haya alguna no empadronada en el Ayuntamiento de Ayala, la subvención sólo abarcará la parte proporcional de las personas empadronadas en el Municipio.

Asimismo, será obligatorio, que la Asociación solicite todas las subvenciones a otros organismos (Diputación Foral de Álava, Gobierno Vasco, etc...) a las que pueda acogerse para la financiación de estas actividades.



QUINTA.-Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas. Incluyendo declaración de las cuotas obtenidas por las inscripciones a cada una de las disciplinas subvencionadas.
- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición, DEBERÁ RELLENAR EL ANEXO I y deberá aportar los certificados correspondientes.
- c) La siguiente documentación referida a la actividad de impartición de cursos de dibujo pintura, cerámica y talla de madera:
 - Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado.(incluyendo en los ingresos las cuotas de los usuarios y las posibles subvenciones de otros organismos públicos y demás de derecho privado con las que cuenten parta estas disciplinas).
Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado). En la memoria se hará un uso no sexista del lenguaje y las imágenes y los datos de participación se proporcionarán desagregados por sexo.
 - Documentos justificativos de todos los gastos de impartición de las disciplinas subvencionadas:
 - Gastos de contratación de profesorado: Copia de las nóminas, de seguridad social, aportando los correspondientes documentos de pago, copia del TC-1 y TC-2 correspondiente a los/as trabajadores/as contratados/as para las disciplinas, documento acreditativo de haber abonado los salarios correspondientes.
 - Gastos de material: Facturas justificativas de todos los gastos de material debidamente desglosados por disciplina. Las facturas han de reunir las condiciones legalmente establecidas para su emisión. Se deberá adjuntar el justificante de pago en caso de realizarse por transferencia o deberá constar en la propia factura si se abonó en metálico.
 - Previsión de gasto anual en actividades y funcionamiento para el año entrante, así como una previsión de subvención foral y, en su caso, de otros posibles ingresos para dicho año, para el cálculo de la subvención del año siguiente, en caso de que el ayuntamiento lo solicite por haber acordado prorrogar el convenio.



- Listado de asistencia de las personas inscritas en cada disciplina objeto de este convenio, indicando, nombre y dos apellidos, DNI y firmas de asistencia, indicando un número de teléfono de contacto de cada una de las personas inscritas.

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

En caso de incumplimiento de la condición del número mínimo de empadronados/as en cada disciplina durante la parte del curso comprendida entre los meses de enero a mayo, o entre los meses de octubre a diciembre, se reducirá la subvención, restando de la misma, **la parte proporcional** de los gastos de la disciplina incumplidora (profesorado y material), durante todos los meses de incumplimiento.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación quinta del presente convenio para el **31 de enero de 2024** no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención solo será compatible con el resto de las subvenciones que anualmente convoca el ayuntamiento, de acuerdo con la ordenanza y bases reguladoras de las subvenciones a grupos culturales y deportivos, si se solicitan para gastos de funcionamiento referentes a otras disciplinas artísticas y/o actividades, distintas a las subvencionadas a través del presente Convenio.

SEXTA.- El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustará a los límites temporales del año subvencionado, año 2023.

SEPTIMA.- Protección de datos. Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico: info@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.

OCTAVA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula QUINTA de este convenio.



El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

NOVENA.-La Asociación Cultural y Artística “VALLE DE LLANTENO” deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento de Ayala, haciendo un uso no sexistas del lenguaje y de las imágenes.

DÉCIMA.- El incumplimiento por parte de la Asociación Cultural y Artística “VALLE DE LLANTENO” de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 5 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.

EL/LA PRESIDENTE/A DE ASOCIACIÓN ARTÍSTICA VALLE LLANTENO,

Fdo.: D./ Dña.-

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde y la Secretaria-Interventora.

ANEXO I

Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.

Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que quien firma se opusiera a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de los documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.

Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:



- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).
- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.

Justificación de la oposición.

En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).

Fecha: _____

Asociación: _____

Nombre del/a Representante. _____

Fdo.- _____

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Asociación Escuela Artística del Valle de Llanteno adjuntando dos copias del mismo para devolución de uno de los ejemplares, debidamente firmado.

5º.- Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2/2023.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión informativa Especial de Cuentas y permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno celebrada el día 18 de abril de 2023 referente al presente punto.



Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as que forman la corporación. (todos/as los/las concejales/as que forman la corporación municipal).

Y en su virtud, y

VISTO.- EL expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/23.

VISTO.- El informe de Secretaría-Intervención de fecha 13 de abril de 2023.

CONSIDERANDO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno celebrada el día 18 de abril de 2023.

CONSIDERANDO.- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 16 del Real Decreto 500/1990 Reguladora de Haciendas Locales.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (todos/as los/las concejales/as que forman la corporación municipal), ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2023, según los gastos que a continuación se relacionan, al tratarse de una obligación contraída en el ejercicio anterior al presente 2023, a los efectos de permitir su abono, evitando así un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Factura N° G220000989, de fecha 16-12-2022, de “E.S. Artziniega, SL”, por importe de 828,20 (IVA incluido), que se abonará con cargo a la partida 920.221030 (suministro combustible oficinas municipales) del presupuesto de 2022, prorrogado para el ejercicio 2023”.

A continuación, por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporación, que por razones de urgencia, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la introducción del punto para dar cuenta de la Liquidación del ejercicio de 2022, que ya fue elaborada y aprobada, pero que por error no se metió en el orden del día del presente Pleno.

La urgencia de someter este asunto a la consideración del presente pleno es porque es necesario enviar sin más dilación el expediente a la Diputación para su conocimiento y efectos.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) justifica la urgencia para la inclusión del asunto en el Orden del Día, por las razones esgrimidas en los comentarios anteriores.

La Corporación se pronuncia en primer lugar respecto a la procedencia del debate del asunto, acordándose por unanimidad, proceder a su toma en consideración en el presente pleno, y, por lo tanto, se incluye el siguiente punto:



6º.- Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto Municipal 2022.

Sin que haya ningún comentario al respecto,

A continuación, se da cuenta a la Corporación que, mediante decreto de la Alcaldía Nº 2023/111, de fecha 23 de febrero de 2023, se ha aprobado la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación del ejercicio 2022, Decreto cuyo texto es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Examinados los documentos que integran la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2022, de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y visto el informe elaborado por el órgano interventor de acuerdo con el artículo 49.3 de la citada Norma Foral.

*Esta alcaldía-Presidencia, **RESUELVE:***

Primero. - *Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal de esta Corporación del año 2022, cuyo resumen es el siguiente:*

| RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2022 | Euros |
|---|-------------------|
| (+) Derechos liquidados netos | 3.042.944,08 |
| (-) Obligaciones reconocidas netas | 2.508.392,40 |
| (=) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE BRUTO | 534.551,68 |
| (+) Gastos financiados con Remanente de Tesorería | 255.368,70 |
| (-) Suma de los excesos de financiación 22 | 334.366,94 |
| (+) Suma de los defectos de financiación 22 | 0,00 |
| (+) Suma de los excesos de financiación 21 | 43.358,12 |
| (-) Suma de los defectos de financiación 21 | 9.899,84 |
| (=) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE AJUSTADO | 489.011,72 |

A su vez, la estimación del Resultado Presupuestario de Presupuestos cerrados tiene lugar de la siguiente forma:

| | |
|---|-----------------|
| (+) Obligaciones pendientes de pago anuladas | 562,08 |
| (-) Derechos pendientes de cobro anulados | 6.216,0 |
| | 0 |
| | - |
| (=) RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS | 5.653,92 |

En definitiva, el Resultado Presupuestario del Ejercicio se obtiene de la suma de ambos:

| | |
|---|-------------------|
| | <i>Euros</i> |
| (+)RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE AJUSTADO..... | 489.011,72 |



| | |
|--|-------------------|
| (+) RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS..... | -5.653,92 |
| (=) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO DE 2022..... | 483.357,80 |

Por otro lado, tenemos el Remanente de Tesorería, que se define como una variable de gestión que indica la capacidad o necesidad de financiación que resulta de la ejecución de la Liquidación de los Presupuestos durante el ejercicio, que se obtiene de la siguiente fórmula:

| | |
|--|---------------------|
| (+) Existencias en efectivo en Tesorería | 1.448,52 |
| | 5,49 |
| Total Derechos pendientes de cobro | 811.972,82 |
| (+) Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente | 357.188,36 |
| (+) Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados | 454.418,97 |
| (+) Derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios | 461,02 |
| (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 95,53 |
| Total Obligaciones pendientes de pago | 554.947,47 |
| (-) Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente | 250.291,10 |
| (-) Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados | 5.063,20 |
| (-) Obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias | 299.593,17 |
| (=) REMANENTE DE TESORERÍA BRUTO | 1.705,55 |
| | 0,84 |
| (-) Derechos pendientes de difícil o dudoso cobro | 438.525,01 |
| (=) REMANENTE DE TESORERÍA LIQUIDO | 1.267.025,83 |
| (-) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA | 334.366,94 |
| (=) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 932.658,89 |

Segundo. - Comunicar al Pleno de la corporación que por acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 840/2022 de 27 de diciembre, se aprobó la prórroga de suspensión, con carácter extraordinario y



efectos exclusivos para 2023 de las reglas fiscales de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava. Esto implica dejar sin efecto sus objetivos de estabilidad y deuda pública y no aplicarles la regla de gasto en el año 2023. No obstante, a efectos meramente informativos y orientativos se ha hecho un cálculo de la estabilidad y la regla de gasto del ejercicio 2021, obteniéndose como resultado que, de haber sido aplicables dichas reglas fiscales, el Ayuntamiento de Ayala / Aiara hubiera cumplido con el objetivo de estabilidad e incumplido la regla de gasto que se establecen en la legislación de estabilidad y sostenibilidad financiera de aplicación.

Tercero. - Remitirse una copia de la Liquidación aprobada a la Excm. Diputación Foral de Álava y al Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Ante mí, LA SECRETARIA,
Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.

Documento firmado electrónicamente.”

A **continuación**, por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporación, que por razones de urgencia, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación una propuesta para acordar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para incluir una subvención nominativa para la Asociación Aiarateam Sport Kluba para la organización del campeonato de Euskadi, y de Álava de XCM, con la intención de que cuenten cuanto antes con el importe de la subvención.

La urgencia de someter este asunto al debate y votación del presente pleno es porque se les pueda abonar la primera parte de la subvención cuanto antes.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) justifica la urgencia para la inclusión del asunto en el Orden del Día, por las razones esgrimidas en los comentarios anteriores.

La Corporación se pronuncia en primer lugar respecto a la procedencia del debate del asunto, acordándose por unanimidad, proceder a su debate en el presente pleno, y, por lo tanto, se incluye el siguiente punto:

7º.- Aprobación, si procede, de la primera modificación del Plan Estratégico de subvenciones 2023 (prorrogado de 2022).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo y sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as.

Y en su virtud, y

VISTO.- Que el Plan Estratégico de subvenciones, conteniendo las correspondientes al ejercicio 2022 fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2022 como anexo al Presupuesto General del Ayuntamiento para 2022 y que al no haberse aprobado para 2023 ni el



presupuesto General ni un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, por lo que sigue vigente el Plan de 2022 que ha sido prorrogado para 2023.

CONSIDERANDO.- Que en el Anexo I del citado Plan Estratégico, se desglosa la actividad subvencional del área de cultura y deportes.

CONSIDERANDO.- El interés público municipal del Ayuntamiento de Ayala de fomentar el ciclismo en el municipio.

Por todo ello, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el anexo I del Plan Estratégico de subvenciones (Actividad subvencional del área de cultura y deportes) añadiendo en el citado Anexo la subvención directa a las siguientes entidades y/o personas:

- Subvención directa a la Asociación Aiarateam Sport Kluba para sufragar parte de los gastos de la organización del Campeonato de Euskadi de XCM y el Campeonato de Álava de XCM y una Marcha popular BTT de ciclismo de montaña a celebrarse el día 24 de junio de 2023 por importe de 4.000 euros, y con cargo a la aplicación presupuestaria 341.481.000 del Presupuesto Municipal de 2022 prorrogado para 2023 según modificación presupuestaria por crédito adicional”.

A continuación, por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporación, que por razones de urgencia, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación una propuesta para acordar conceder la subvención nominativa para la Asociación Aiarateam Sport Kluba para la organización del campeonato de Euskadi, y de Álava de XCM, con la intención de que cuenten cuanto antes con el importe de la subvención, de acuerdo con lo explicado en el punto anterior.

La urgencia de someter este asunto al debate y votación del presente pleno es porque se les pueda abonar la primera parte de la subvención cuanto antes.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) justifica la urgencia para la inclusión del asunto en el Orden del Día, por las razones esgrimidas en los comentarios anteriores.

La Corporación se pronuncia en primer lugar respecto a la procedencia del debate del asunto, acordándose por unanimidad, proceder a su debate en el presente pleno, y, por lo tanto, se incluye el siguiente punto:

8º.- Aprobación si procede, del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Aiarateam ATsport Kluba para la organización del campeonato de Euskadi de XCM y el campeonato de Alava de XCM y marcha BTT, para el año 2023 por el cual se otorga una subvención directa.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo.



La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para preguntar a ver por qué no se llevó el punto a la comisión informativa correspondiente.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que se habló en las comisiones de que se iba a llevar al pleno, por la documentación de ellos solicitándolo llegó posteriormente, no se pudo meter en las comisiones.

Sin que haya ningún comentario, más, al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as.

Y en su virtud, y

VISTO.- El interés público municipal del Ayuntamiento de Ayala de preservar y fomentar las actividades culturales y deportivas en el Municipio.

VISTA.- La solicitud presentada por AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA en la que comunica que se encuentra organizando el Campeonato de Euskadi XCM y el Campeonato de Álava XCM y una Marcha popular BTT de ciclismo de montaña a celebrarse el día 24 de junio de 2023.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el Presupuesto Municipal para 2022, prorrogado para 2023.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (todos los concejales/as que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala y AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA para la financiación de la organización del Campeonato de Euskadi XCM y el Campeonato de Álava XCM y una Marcha popular BTT de ciclismo de montaña a celebrarse el día 24 de junio de 2023, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA Y EL AYUNTAMIENTO DE AYALA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE EUSKADI DE XCM Y EL CAMPEONATO DE ALAVA DE XCM Y MARCHA BTT".

En Respaldiza a

DE 2023.



REUNIDOS

De una parte **D. GENTZA ALAMILLO UDAETA**, mayor de edad, en su condición de Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE AYALA**

De otra parte **D. ELEDER PORTILLO BERAZA**, mayor de edad, con D.N.I. nº. 78925900-C, en representación de **AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA**, con N.I.F. nº G01587229.

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de **AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA**.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y al efecto

MANIFIESTAN:

Que **AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA** está acometiendo la organización del Campeonato de Euskadi de XCM y el Campeonato de Álava de XCM y una Marcha popular BTT de ciclismo de montaña a celebrarse el día 24 de junio de 2023, en Ayala.

Siendo el interés del Ayuntamiento de Ayala contribuir al fomento de este deporte en el Municipio, ambas partes acuerdan las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es la formalización de una colaboración entre el **AYUNTAMIENTO DE AYALA** y **AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA** para la organización del Campeonato de Euskadi de XCM y el Campeonato de Álava de XCM y una Marcha popular BTT de ciclismo de montaña a celebrarse el día 24 de junio de 2023.

SEGUNDA.-

El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el **AYUNTAMIENTO DE AYALA** se concreta en la subvención de una parte de los gastos que conlleva la organización del Campeonato de Euskadi de XCM y el Campeonato de Álava de XCM y una Marcha popular BTT de ciclismo de montaña a celebrarse el día 24 de junio de 2023.

Serán de cuenta del organizador de los eventos el estricto cumplimiento de toda la normativa en vigor en materia de seguridad y salud, y su debido aseguramiento, no siendo en



ningún caso responsable el Ayuntamiento de Ayala por los daños o perjuicios que se pudieran ocasionar como consecuencia de la realización de los Campeonatos y Marcha.

TERCERA.-

La subvención municipal relativa a este convenio de colaboración es de **4.000,00 euros**.

CUARTA.-

La forma de pago de esta subvención será la siguiente:

El Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula QUINTA de este convenio.

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

Antes del abono deberá aportarse Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social, o en su defecto autorización para que sea el Ayuntamiento el que solicite esa información a los organismos correspondientes.

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

QUINTA.-

La **JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN** deberá presentarse en el Ayuntamiento de Ayala-Aiara, con fecha límite el **31 de enero de 2024**, aunque los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención, es decir en el 2023.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en el plazo indicado, se revocará la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente, en su caso.

Para la **JUSTIFICACIÓN** de la cuantía de la subvención municipal se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas. Incluyendo declaración de las cuotas obtenidas por las inscripciones.
- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición, **DEBERÁ RELLENAR EL ANEXO I** y deberá aportar los certificados correspondientes.



- c) La siguiente documentación referida al desarrollo de la actividad:
- Memoria de la actividad realizada.
 - Balance de Gastos e Ingresos de la actividad, incluyendo las posibles subvenciones de otros organismos públicos y demás de derecho privado. En caso de sobrefinanciación se minorará la subvención concedida en el importe que corresponda.
 - Facturas justificativas de los gastos declarados que han de reunir las condiciones legalmente establecidas para su emisión. Se deberá adjuntar el justificante de pago de la correspondiente factura.

SEXTA.- Duración del convenio

La duración de este Convenio es hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEPTIMA.- Protección de datos. Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico: info@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.

OCTAVA.-

AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA deberá recoger en cuanta publicidad realice, la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento de Ayala.

NOVENA.-

El incumplimiento por parte de AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA de las obligaciones contraídas en este Convenio, hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

I.F.K. C.I.F. P0101100F



Fdo.- Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.-Naiara Lazpita Marcos.

Documento firmado electrónicamente por Alcalde y Secretaria Interventora.

PRESIDENTE DE AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA,

Fdo.- Eleder Portillo Beraza,

ANEXO I

Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.

Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que quien firma se opusiera a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de los documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.

Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:

- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).
- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.

Justificación de la oposición.

En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).

Fecha: _____

Asociación: _____

Nombre del/a Representante. _____

Fdo.- _____



El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a AIARA BTT.

9º.- Dación de cuentas de Decretos de la Alcaldía.

A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2022/151 al 2023/220, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/151.- Aprobación de convocatoria y de las bases reguladoras de las subvenciones en el ámbito cultural, deportivo y social del año 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/152.- Solicitud de subvención a Diputación Foral de Álava para sufragar gastos de organización de Feria Ganadera San Isidro 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/153.- Fundación Alday. Abono gastos por gestión del Centro de Día, enero 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/154.- Fundación Alday. Abono gastos por gestión del Centro de Día, febrero 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/155.- Anticipo pago a JJ.AA. del 50% de la participación provisional en el presupuesto municipal del año 2023

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/156.- R.G.- Baja por presunta inscripción indebida del padrón habitantes.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/157.- E.A.G.- Denegando licencia municipal de obra de construcción de muro de piedra en parcela de Maroño.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/158.- A.A.B.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia municipal de obras para construcción de muro en vivienda sita en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/159.-Expediente de Crédito Adicional nº 3/2023, por Alcalde.-

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/160.- IM.U.P.- Concesión de prórroga de plazo concedido para ejecución de obra de embaldosado de parte baja de fachada y pintura resto fachada vivienda en Luiaondo

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/161.- Sociedad Ciclista Aiala. Inicio procedimiento reintegro subvención en el ámbito cultural, deportivo y social del año 2022



DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/162.-AIARAKO BILTOKIA KULTURALA ELKARTEA. Inicio procedimiento reintegro subvención en el ámbito cultural, deportivo y social del año 2022

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/163.- Etorki, S. Coop. - Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia de obra de construcción de nuevo aserradero en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/164 .- Subsanación de documentación. Convenio de colaboración Subvención Directa 2022

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/165.- Junta Administrativa de Izoria.-. Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia municipal de obra de renovación de redes urbanas y pavimentación Barrio Aretxa en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/166 - Solicitud de ayuda Mugarri 2023 - Diagnóstico de movilidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/167.- Solicitud de subvención a Departamento de Educación de Gobierno Vasco para financiar obras en zonas de recreo de centros escolares.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/168.- Aprobación proyecto de instalación fotovoltaica en Ikastola Etxaurren.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/169.-P.V.V.- Concesión de prórroga de plazo de ejecución de obra de colocación de barrera en parcela de Olabezar.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/170.- I.L.O.- Aceptación de renuncia a licencia municipal de obras concedida para rehabilitación parcial de casa en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/171.- Junta Administrativa de Luiaondo.- Concesión de licencia municipal de obras de renovación de red de distribución de agua potable y redes de saneamiento en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/172 - Solicitud de ayuda Mugarri 2023 - Instalación fotovoltaica para Etxaurren Ikastola

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/173.- Solicitud subvención DFA iniciativas culturales.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/174.- Expediente de Incorporación de Remanente de Crédito nº 2/2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/175.- Subsanación error material D.A. nº 2023/159. Expte Crédito Adicional nº 3/2023

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/176.- Orden de pago y minoración de subvención a JJAA por gastos de honorarios técnicos 2022

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/177.- Orden de pago y denegación de subvención a JJAA por gastos de ejecución de obras 2022

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/178.-A.M.C.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia municipal de obras para rehabilitación parcial de estructura y cubierta de caserío en Respaldiza

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/179.-Junta Administrativa de Luiaondo.- Concesión de licencia municipal de segregación de parcelas en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/180.- L.U.S.-Concesión de licencia final de obra y devolución de diferencia ICIO y de fianza de gestión de residuos de obra de consolidación de edificación en Zuaza.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/181.- Aprobación Certificaciones Final obra contrato mixto de obra de construcción de parque infantil y suministro de juegos infantiles

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/182.- I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.- Concesión de Licencia municipal de obras para obra de modificación de línea aérea de alta tensión en Markijana

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/183.- MA.A.U. Y JM.O.T.- Solicitándoles documentación adicional para concesión de licencia de división horizontal de caserío en Sojo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/184.-T.E.O.- Concesión de prórroga de plazo de ejecución de obra de sustitución de teja en cubierta de dos cabañas en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/185.- Elkarkidetza Pentsioak. Aprobación factura-liquidación mes marzo 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/186.- Aprobación relación contable facturas F/2023/3

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/187.- Aprobación relación contable facturas F/2023/4

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/188.-Aprobación abono nóminas mes marzo 2023, alcalde y personal.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/189.- APDTIC PROFESIONALES SL.- Adjudicación de contrato de servicio delegado/a de protección de datos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/190.- Aprobación abono nóminas marzo 2023, personal contratado PECO 2022-23

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/191.- Aprobación abono nóminas atrasos enero y febrero 2023, alcalde y personal.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/192.- Aprobación abono nóminas atrasos enero y febrero 2023, personal contratado PECO 2022-23

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/193.- Aportación económica a Partidos Políticos Municipales, mes marzo 2023

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/194.- Aportación económica a miembros de la Corporación, mes marzo 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/195.- J.B.Z.- Modificación del Decreto de Alcaldía 2022/586 y solicitud de documentación adicional para inclusión en el Catálogo de bienes de protección básica municipal del horno y cabaña adosada de parcela 2417,poligono

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/196 .- Reparación de entrada rodada para dos accesos en la calle Zubito de Respaldiza - Excavaciones Campo

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/197.- Aiara Valley, S.L.- Solicitándole documentación adicional para concesión de Licencia Final de obra de reforma de caserío en Menagarai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/198.- Aiara Valley, S.L.- Solicitándole documentación adicional para aceptación de CPA e inicio de actividad de centro de enseñanza y oficinas en Menagarai

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/199.- Delegar atribuciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, del 11 al 14 de abril 2023

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/200.- Menoyo Gochiren Eraikuntzak 20017,S.L.- Aprobación de constitución de Junta de Concertación del Sector de Suelo Urbanizable



Residencial de Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/201 .- Plan de Gestión de Seguridad y Salud de Obra "Adecuación de espacios multiusos de Luiaondo"

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/202 .- Alquiler de carpa para Aiarako Jaiak 2023

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/203 .- Plan de Gestión de Residuos de Obra "Adecuación de espacios multiusos de Luiaondo"

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/204.- TG. Seguridad Social, cotización personal y alcalde, mes febrero 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/205.- Baser Comercializadora de Ref. S.A. Tasa aprovechamiento dominio público local por suministro de energía 1/2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/206.- JC.S.L. Concesión de licencia municipal de obra para instalación de depósito de gas propano y cierre de parcela en Respaldiza

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/207.- A.G.M.- Concesión de licencia municipal de obras para reforma de baño de vivienda en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/208.- E.A.G.- Desestimación de recurso de reposición presentado frente a Decreto 2023/157 y solicitud de documentación adicional para concesión de licencia municipal de obra.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/209.-Junta Administrativa de Izoria.- Concesión de Licencia municipal de obras y Permiso de Inicio de obras para renovación de redes urbanas y pavimentación de Barrio Aretxa en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/210.- EDP Clientes SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local por suministro de energía 1/2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/211.- Totalenergies Clientes, SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local por suministro de energía 1/2023

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/212.- Acciona Green Energy Dev, SLU. Tasa aprovechamiento dominio público local por suministro de energía 1/2023

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/213.- Goiener, S.Coop. Tasa aprovechamiento dominio público local por suministro de energía 1/2023

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/214.- Ned Suministro GLP;SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local por suministro de energía 1/2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/215.- Nortegas Energía Distr. SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local por suministro de energía 1/2023

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/216.- Itelazpi, S.A.-Solicitando documentación adicional para concesión de licencia municipal de obras solicitada.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/217.- Telefónica de España, S.A.U.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia municipal de obra.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/218 - Suministro de barriles y palillos de barril para Danborrada

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/219 .- Actuación musical "Puro Relajo" el día 28-04-2023 Aiarako Jaiak 2023

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/220.- Peña ciclista Iñaki Isasi Taldea.- Requerimiento de

I.F.K. C.I.F. P0101100F



documentación para justificación de subvención concedida.

La corporación se da por enterada.

10º.- Ruegos y preguntas.

- La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para preguntar a ver cómo están las balsas de la Sierra, y a ver qué previsión hay en cuanto a la gestión.

El Sr. Concejel D^o Unai Campo Arenaza (EAJ-PNV) toma la palabra para responder que previsiblemente para el domingo estarán llenas por bombeo, la de Edillos está casi llena ya, porque está entrando el sobrante de Kobata. Está costando, pero gracias al bombeo estarán llena al 100%.

Comenta, que van a dejar gomas para ir bombeando y dejar el agua lo más repartida posible.

La Sra. Concejala D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) comenta que ahora no hay carga ganadera, pero si vuelve a ocurrir lo mismo que el año pasado, que falta agua, pregunta a ver si se ha hablado en la Hermandad de qué hacer, y como gestionarlo.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que se va a hablar con la Diputación a ver qué capacidad tiene y ver cómo acometer las actuaciones; y sólo hay dos alternativas posibles: o subir agua o bajar el ganado. Irán viendo, añade, a ver qué se hace en otros sitios, a ver si hay medidas previstas.

La Sra. Concejala D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) pregunta a ver si no se ha hablado de la tercera opción, que es la que se hizo el año pasado.

El Sr. Concejel, D^o Unai Campo Arenaza (EAJ-PNV) toma la palabra para comentar que hay sitios en las que si va a haber agua, y ya es decisión de cada ganadero. El año pasado había agua en algunos puntos, pero no había nada de pasto. Este año va a haber más capacidad de agua, porque las balsas están mejor.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para comentar que creen que la gestión se tiene que hacer desde la Hermandad, si el aprovechamiento se tiene que hacer hasta una fecha determinada para las condiciones, hay que gestionar, no se hace buena gestión si se deja a los ganaderos a su libre albedrío. En previsión de que pueda pasar lo mismo que el año pasado, la Hermandad tendría que ir tomando decisiones.

- La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para preguntar a ver si hay respuesta de Osakidetza al escrito que se le mandó referente al cambio de hospital de referencia. Además, aprovecha el comentario para aclarar al respecto del comentario de la Concejala D^a Susana Martín Benavides (EAJ-PNV) que no es lo mismo dar a las mujeres la oportunidad de acudir si quieren al hospital de Galdakao a una unidad especial de partos, con carácter voluntario, que verse afectados, varios pueblos, por la obligación de tener que ir a Galdakao, con los problemas que eso con

I.F.K. C.I.F. P0101100F



Lleva, en lugar de acudir a Cruces, y termina, añadiendo que entiende su malestar por esta situación creada en la reivindicación popular, porque no está de acuerdo con que aparezcan nombres, pero añade, que cree que los pueblos tienen derecho a hacer esa reivindicación.

La Sra. Concejala, D^a Susana Martín Benavides (EAJ-PNV) toma la palabra para comentar que no es que se quiera o no, que hay mapas de derivación que dependen de Gobierno Vasco, no de Osakidetza. Añade, que el malestar no es en absoluto porque se hagan las peticiones, las reivindicaciones, sino, porque las cosas se hayan llevado al plano personal, ya que ella no comparte esa manera de hacer política, no comparte que salga su nombre en una pancarta o se nombre a trabajadores/as, cuando las decisiones se toman en las esferas políticas.

A continuación se produce un intercambio de opiniones entre varios/as de los/as corporativos/as, respecto al problema surgido entorno a la reivindicación popular al respecto de este asunto.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para contestar a la Concejala D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) que no ha habido aun respuesta a la carta enviada a Osakidetza.

- La Sra. Concejala D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma de nuevo la palabra para preguntar a ver si se va a hacer la reunión con las Juntas Administrativas.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que no, que entienden que no es el mejor momento político para hacer esa reunión, el nuevo equipo de gobierno que se formó tras las elecciones, tendrá que adoptar esa decisión.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) comenta que el mes pasado se dijo que sí se haría.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que tras una reflexión sobre el asunto han entendido que no es el mejor momento para celebrar esa reunión.

- La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) pregunta a ver si han hablado con el equipo directivo, pero la decisión de implantar los criterios de vulnerabilidad del Gobierno Vasco ha supuesto en la Ikastola Etxaurren una familia haya sido afectada y le han mandado a otro centro.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que no tenía noticia de nada de eso. Añade, que no pudo asistir al Consejo Escolar, porque no le avisaron con tiempo razonable, y nadie le ha comentado nada de eso.

La Sra. Concejala D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) añade que la familia afectada ha hecho alegaciones, pero no sabe si desde la ikastola se han enterado porque viene de otro centro, pero, añade, que habría que mandar una carta junto con la ikastola, o el equipo directivo, o la AMPA.



- La Sra. Concejala D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma de nuevo la palabra para comentar que no se dio traslado de escritos de Ainara Parro a los grupos y hay escritos que no se han contestado.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que dijo al SAC que le dieran la relación de escritos, y entendían que no había más escritos. Lo mirarán añade.

- La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma de nuevo la palabra para exponer que en referencia a las obras que se han hecho en la pista, preguntaron desde Aiara Batuz y se contestó que el firme se había dejado tal y como estaba. Pero les han comentado que por el peralte que existía antes había posibilidad de hacer unos entrenamientos alcanzando unos kilómetros hora determinados y ahora intentando hacer lo mismo se alcanza la mitad de la velocidad, y que parece que algo se ha modificado en cuanto al peralte.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que la Sociedad ciclista no le ha trasladado nada al respecto, pero se mirará con los técnicos.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) que el presidente de la Sociedad Ciclista comenta que si se dio traslado a la petición.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que la Sociedad Ciclista solicitó que se diera peralte a la pista, no que se dejara como estaba. Y darle ese peralte es otra cosa. Se hablará con ellos a ver.

- La Sra. Concejala D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para hacer la siguiente petición:

EH Bildu Aiarak azterketa bat egiteko eskatzen dio Udalari, energia ekoizpenerako proiektuak ezartzeko erabil daitezkeen lur ez-emankorrak edo balio ekologiko txikikoak zehazteko. Era berean, aztertu behar da zer estalki komunitario motan oinarrituta jar daitezkeen plakak Aiaraldean, bizikideen onurarako.

Industriaren kasuan, industrialdeen barruan instalazio fotovoltaikoak zein baldintzatan egin daitezkeen planifikatu behar dela uste dugu.

Azterlan honen finantzaketa aurrekontuaren soberakinaren kontura izango litzateke.

EH Bildu Aiara pide al ayuntamiento que se realice un estudio para saber cuáles son las tierras improductivas o de poco valor ecológico, susceptibles de ser empleadas en la producción energética. Solicitamos que se analice, asimismo, en qué tipo de cubiertas comunitarias podrían instalarse placas en beneficio de quienes habitamos Ayala.

En el caso de la industria, pensamos que hay que planificar en qué condiciones se pueden hacer instalaciones fotovoltaicas dentro de los polígonos industriales.

La financiación de este estudio sería a cargo del remanente presupuestario.

- La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma de nuevo la palabra para preguntar por las entradas 1547 y 1549, ya que no saben en qué pueda se pretende ubicar.



El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Uzquiano (EAJ-PNV) responde que son peticiones nuevas que nunca antes habían llegado al Ayuntamiento, y que se ha hecho la consulta a la Diputación a ver cómo tratar estos expedientes.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) pregunta a ver qué tratamiento urbanístico va a tener, si tienen que hacer la declaración de interés público. Quiere saber a ver si tiene algo que ver con esas imposiciones que va a hacer el Gobierno Vasco para el interés público, en contra de lo que decidan los pueblos.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que hasta para el desarrollo de un Plan Especial se requiere la declaración de utilidad pública.

- La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) pregunta por la empresa Krean al respecto del parque fotovoltaico que pretende crear en Aiara, a ver si se refiere al de Olabezar.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que no tienen constancia de otros parques en Olabezar, solo tienen constancia de lo que se pretendía hacer en terrenos de la Junta Administrativa de Olabezar. Y ya dijeron que si el pueblo no quería el proyecto ellos lo abandonarían.

- La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) pregunta por el Plan de Pastos.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que han estado reunidos con David Guinea para que incluya ciertos puntos de las alegaciones presentadas, y en cuanto se tenga el resultado se llevará a la Hermandad.

- La Sra. Concejala D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma de nuevo la palabra y pregunta para el tema de la supresión de los trenes de Renfe, a ver cómo va.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que ha hablado hace 10 días con ellos y les han solicitado una reunión para tratar dos aspectos, a saber, el tema de la supresión de los trenes, y tema de la ampliación del parking de la estación de Luiaondo.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) pregunta a ver si se ha puesto en contacto con otros ayuntamientos para hacer más presión.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que no, que son ellos lo que han solicitado la reunión con Renfe.

La Sra. Concejala, D^a Marian Mendiguren Mendibil (EH BILDU) pregunta a ver si no sería mejor pedir la reunión por escrito, ya que las cosas quedan más claras si se piden por escrito.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde, que no le han solicitado que lo haga por escrito, ya la ha solicitado.



Aiarako Udala

Ayuntamiento de Ayala

- La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) expone que el escrito que se leyó el otro día, que se mande a las Juntas Administrativas, porque no ha llegado.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas y siete minutos, y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

V^o B^o
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.